



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



MANUAL DE CONVIVENCIA

2025



EDUCACIÓN, GRANDEZA Y COMUNIDAD

Introducción.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



Siendo el educando, para la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Barranca Lebrija, el centro de todo proceso educativo, es importante que este, como miembro activo de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en el proceso de formación integral, en el cual debe participar, permitiéndole llegar a vivir la grandeza de la educación en la comunidad a través de la convivencia escolar.

Este Pacto de Convivencia Escolar se utilizará como medio para formar valores positivos en la Comunidad Educativa garantizándole a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. (Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013)

La Institución Educativa Guillermo León Valencia de Barranca Lebrija lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los que permiten desarrollar su personalidad dignamente. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas. Aquí se conceptualizan los principios y normas en relación con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa permitiendo ver al estudiante en correspondencia con sus actitudes y la legislación educativa vigente.



El ambiente de la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Barranca Lebrija está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que, en todos sus miembros, existan hábitos de respeto, de corrección, de solidaridad, de trabajo en equipo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos (Guía, 49. MEN). Éstas, son un conjunto de normas valiosas que sustentan e iluminan el tipo de educación que responda a las necesidades y expectativas del mundo globalizante, definiendo a cada uno de los participantes en el campo del ser y del hacer en contexto, mecanismos que permitan crear un ambiente propicio para una sana convivencia, formar personas de bien, con sentido de pertenencia e identidad cultural. (Ramírez, L. 2016)

Se da especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir su autodisciplina. La Institución Educativa Guillermo León Valencia de Barranca Lebrija enseña que la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de los demás. La bien común prima sobre el bien particular, por ende, se lucha para el triunfo en comunidad.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Barranca Lebrija, se publica el siguiente Manual de Convivencia Escolar.

El presente Manual o Pacto de convivencia escolar muestra los deberes, derechos, perfiles y estímulos de los estudiantes, docentes y padres de familia. De igual manera, enseña el conducto regular a seguir en caso de alguna dificultad presentada en la convivencia escolar. Finalmente se articula la tipificación de las faltas con sus debidos protocolos.



Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



Horizonte Institucional

La Institución Educativa Guillermo León Valencia del corregimiento de Barranca Lebrija es una entidad que posee un horizonte concreto y bien definido

Misión.

Proporcionar una educación inclusiva y transformadora con valores sólidos que fomente el desarrollo académico, social y emocional de nuestros estudiantes. Preparándose para que se conviertan en agentes de cambio en su comunidad, combinando tradición y modernidad para enfrentar los retos del futuro con innovación y compromiso social.



Visión.

La Institución Educativa Guillermo León Valencia se proyecta hacia un futuro, en el período de **2025 a 2030**, como una institución modelo en educación rural, que inspire y forme jóvenes líderes con un pensamiento crítico y analítico, capaces de transformar su comunidad mediante el uso de herramientas académicas, tecnológicas y ecológicas, con un profundo sentido de identidad y responsabilidad social por Barranca Lebrija y sus alrededores.

Filosofía.

La filosofía de la Institución Educativa Guillermo León Valencia, busca fomentar en sus estudiantes, expresa los procedimientos que la institución ha decidido utilizar para alcanzar los objetivos propuestos en el establecimiento.

Desarrollando competencias intelectuales, interpersonales, ciudadanas, laborales, organizacionales y comunicativas, que propicien en el educando habilidades y destrezas para solucionar problemas, liderar procesos, trabajar en equipo y promover el conocimiento científico – técnico, materializándolo en su proyecto de vida a través de la creatividad y el emprendimiento.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



Promover la formación profesional integral con calidad en programas técnicos pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local de los estudiantes en la Educación Media que contribuyan al desarrollo económico y social del país. Mediados con las Tics dentro y fuera del aula de clase mediante actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad educativa en toda la comunidad enfatizando en los docente, estudiantes e instructores, que motiven a la aplicación de este proyecto que permitirá crear y poner en prácticas, nuevas estrategias didácticas para el mejoramiento de la comunidad.

Valores Educativos:

Lealtad, Servicio, Libertad, Abnegación, Orden, Tolerancia, Fe, Obediencia, Justicia, Amor, Respeto, Honestidad, Responsabilidad.

De la Definición de Manual de Convivencia Escolar

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana, individual y colectiva. (Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013)

Objetivo General del Manual y/o Pacto de Convivencia Escolar

Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa, para el fomento de actividades positivas dentro de un ambiente de respeto, tolerancia, solidaridad e identidad cultural, y que conduzca a una verdadera convivencia en el campo donde corresponda actuar.

Objetivos Específicos del Manual y/o Pacto de Convivencia Escolar

1. Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan.
2. Especificar el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



3. Establecer los parámetros generales de convivencia con el propósito de adquirir y mantener la calidad y excelencia en la disciplina formativa
4. Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
5. Establecer los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo que impidan la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia estudiantes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia estudiantes con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales
6. Velar por el cumplimiento de los deberes y responsabilidades contempladas en este manual.
7. Reconocer los deberes y derechos de la comunidad educativa, como instrumentos constructores de armonía de la institución.
8. Identificar y Controlar situaciones problemáticas estableciendo mecanismos concretos que permitan regular los comportamientos de las personas hacia el interior de la institución y/o fuera de ella.



Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



Perfil, Derechos y Deberes de los Estudiantes Guillermitas

Perfil del Estudiante.

Los estudiantes deben ser protagonistas de su propia educación, asumiendo los criterios formativos que la institución les ofrece con el ánimo de propiciar su crecimiento y su madurez personal, partiendo de la realidad socioeconómica y cultural a la cual pertenecen nuestros estudiantes.

Por lo anterior se propone que nuestros estudiantes **deber ser: una persona autónoma, responsable, comprometida y participativa**

Un Estudiante Que:

sea el centro y el primer agente de su propia formación y desarrollo de su competitividad dentro del entorno globalizado.

se reconozca y se desarrolle como persona consciente de su individualidad, identidad, libertad y capacidad para pensar analíticamente.

sea creador, responsable y comprometido para liderar y producir cambios de excelencia en su vida.

precie, promueva y viva los valores familiares, sociales, culturales, cívicos, estéticos, religiosos y ambientales.

desarrolle una capacidad crítica, reflexiva, analítica y se actualice en los avances de la ciencia, la tecnología y la cultura.



Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



7. Recibir un buen servicio de calidad en la educación y disfrutar de los beneficios que la Institución le brinda a través de la biblioteca, sala de tecnología y demás.
8. Estar informados de las actividades programadas por la Institución.
9. Promover campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
10. Presentar peticiones respetuosas, por escrito, a los directivos y/o educadores y a obtener respuesta en un término de 5 días hábiles, cuyo interés sea general o particular.
11. El estudiante tendrá derecho a que se le tenga en cuenta las excusas justificadas, por sus padres y/o acudientes en los procesos evaluativos las cuales podrá presentar en la próxima clase a la asignatura correspondiente.
12. Conocer la propuesta curricular del área, enfoque, justificación, objetivos, metodología, proceso evaluativo y proyectos de área.
13. Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivos y formativos y participar en este proceso de manera activa a través de la autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación.
14. Recibir el día de la entrega de boletines informativos, las guías de trabajo y talleres que le permitan reforzar los conocimientos para superar las dificultades y alcanzar los logros no obtenidos.

Éticos Y Morales:

1. Recibir un trato digno que garantice el pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo al Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006)
2. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona, en la Constitución Política Nacional; el

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



Código de la Infancia y la Adolescencia; Leyes Civiles, Penales, Ley General de Educación y otras normas vigentes.

3. Ser escuchado antes de ser amonestado.
4. Ser respetados en su dignidad e identidad como personas sin aceptar la rotulación de su discapacidad y permitir su libre expresión corrigiendo sus equivocaciones con respeto
5. El estudiante con discapacidad o talento excepcional debe gozar de un ambiente sano y adaptado de acuerdo a sus necesidades.
6. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares, que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.
7. Tener conocimiento pleno de las causas de cualquier tipo de medida que lo afecte, participando del espíritu formativo de la misma.
8. Todos los estudiantes sean niños, niñas y/o adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. (Art. 26 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia).
9. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento haga el director de grupo, consejos, comité de convivencia, profesores y/o coordinadores en el observador del alumno, para hacer las observaciones o los descargos respectivos.
10. Utilizar y recibir oportunamente, y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución: orientación y consejería escolar, biblioteca y otras atenciones que se presten a nivel institucional.
11. Ser atendido respetuosa, oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (secretaría y pagaduría) en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos.
12. Profesar libremente la religión que desee, previa manifestación de dicho credo religioso por parte del padre de familia y/o acudiente, sin que esto entorpezca las actividades escolares.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



13. Que se respeten sus bienes y pertenencias; esto no incluye la obligación para la institución de pagar por los bienes perdidos por los estudiantes.
14. Contar con asesoría profesional del servicio de orientación para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades.
15. Elegir y ser elegido como representante de sus compañeras en la Personería, el Consejo Directivo, Vocero del grupo y en otras instancias.
16. Gozar de un ambiente ecológico sano y de servicios sanitarios, agua potable, aulas con sus mobiliarios, pupitres adecuados.
17. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo a las estrategias establecidas por la Institución.
18. Conocer, participar y practicar las medidas de emergencia y evacuación que la Institución requiera.

Deberes De Los Estudiantes

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en su integridad personal, sin discriminación alguna, dentro y fuera de la Institución.
2. Asistir puntualmente dentro del horario establecido, a las actividades académicas, culturales, deportivas u otras establecidas por la Institución, dentro y fuera de ella.
3. Asistir a las sesiones de clase los días asignados portando el uniforme institucional: Camibuzo del uniforme, pantalón marrón y tenis.
4. Justificar retrasos y faltas de asistencia con el permiso correspondiente de Padres o Acudientes y presentar incapacidad médica en caso de enfermedad.
5. El Padre de Familia o Acudiente debe solicitar el permiso con anterioridad o el mismo día de la ausencia.
6. Respetar y honrar los símbolos patrios y la Filosofía de la Institución.
Respetar las actividades de carácter religioso programadas por la Institución.
Los estudiantes de diferentes credos no estarán obligados asistir a las actividades religiosas, pero permanecerán dentro de la Institución.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



7. Asumir el protagonismo de su propia educación y formación con responsabilidad y honestidad.
8. Preservar su honra, nombre, intimidad personal y la de los demás.
9. Mantener una buena presentación personal, dentro y fuera de la institución, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
10. Vestir los uniformes y distintivos de la Institución sólo durante el horario escolar y las actividades extraescolares programadas por la Institución.
11. Asistir a todas las actividades programadas y participar responsablemente en ellas.
12. Ajustar su comportamiento a las normas de buena educación evitando silbidos, burlas, gritos, apodos y expresiones de mal gusto, en especial dentro del aula de clases, en actos culturales y cívicos.
13. Respetar las dependencias de uso exclusivo de los Docentes, Administrativos y Servicios generales y no ingresar sin autorización.
14. No rayar paredes, puertas, pupitres, ni dejar mensajes que atentan contra la dignidad de las demás personas.
15. Mantener limpias todas las dependencias de la Institución y no arrojar basuras al suelo y/o en los espacios comunes de la comunidad guillermista.
16. Respetar a sus compañeros(as), dirigiéndose a ellos(as) con delicadeza, evitando juegos bruscos, expresiones hirientes y peleas.
17. Adquirir y emplear todos los cuadernos y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
18. Responder y entregar en buen estado el pupitre asignado antes de vacaciones intermedias y al final del año o al retirarse de la institución.
19. Presentar sus trabajos, tareas, cuadernos, evaluaciones y guías de aprendizaje en perfecto orden, legibles y dentro del tiempo establecido en cada asignatura.
20. Presentarse y participar activamente al proceso de recuperación o plan de mejoramiento programados por el colegio, en las fechas establecidas.
21. Respetar el conducto regular para la solución de problemas o conflictos
22. Respetar y fomentar un ambiente de orden y trabajo que garanticen el óptimo desarrollo del proceso de aprendizaje.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



23. Desarrollar su autonomía y espíritu investigativo en bien de su propia formación y de la comunidad.
24. Presentarse oportunamente a todas las citaciones hechas por Directivas, Docentes, Orientadores(as) y/o personal Administrativo.
25. Escuchar respetuosamente las sugerencias y observaciones, acatando las decisiones tomadas por los diferentes estamentos de la Institución.
26. Hacer buen uso de los servicios que presta la Institución.
27. No realizar juegos de azar, rifas o ventas sin autorización.
28. Comunicar oportuna y adecuadamente sus inquietudes o sugerencias ante las instancias o personas correspondientes siguiendo el conducto regular.
29. Ejercer su derecho a la participación, en las diferentes instancias democráticas de la Institución.
30. Solicitar oportunamente cualquier tipo de documentación acorde con las normas legales.
31. No robar, amenazar, chantajear, sobornar o mentir en beneficio de sí mismo o de otras personas.
32. No poseer o hacer uso de material pornográfico dentro de la Institución.
33. No portar, consumir o distribuir tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o bebidas alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización de drogas ilegales, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que generen dependencia (art.20 Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia).
34. No usar, ni portar armas blancas (incluidos el bisturí y las tijeras puntiagudas) o de fuego, igualmente los explosivos o todo artefacto que atente contra la integridad psíquica y/o física de las personas de la Institución.
35. Vestir el uniforme completo, limpio y con dignidad, según modelo y colores estipulados por la Institución.
36. Usar un vocabulario cortés y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa
37. Cumplir con el programa de SERVICIO SOCIAL y el total de horas exigidas por el M.E.N en la resolución 4210, prerequisite para obtener el grado

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



de Bachiller. Si por cualquier motivo suspende el programa de Servicio Social debe iniciarlo nuevamente, en una próxima ocasión.

38. Conocer, acatar y defender las normas establecidas en este Manual de Convivencia.
39. Si establece una relación amorosa dentro de la Institución se debe asumir con responsabilidad y respeto, evitando comportamientos que afecten el prestigio y buen nombre de la Institución.
40. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes de la Institución, procurando expresarse con cariño y lealtad a ella.
41. El estudiante, en el momento de retirar la documentación de la Institución debe estar a paz y salvo con todas las dependencias de la misma.
42. Informar oportunamente a los padres sobre las citaciones que le hace la institución.
43. Participar activamente en la conservación del medio ambiente.
44. Dejar el aula de clase y demás dependencias en perfecto orden y aseo al finalizar la jornada.
45. Respetar y mantener en buen estado las dependencias y recursos que la institución le ofrece, asumiendo la responsabilidad por los daños ocasionados.
46. Abstenerse de traer elementos que no sean estrictamente requeridos para estudiar o permitidos por el colegio (joyas, dinero, celulares y otros tipos de elementos electrónicos, mascotas, etc.). En caso de pérdida o deterioro, el colegio no se hará responsable y en caso de decomiso serán entregados a los padres de familia.
47. El uso de herramientas tecnológicas como celular, entre otros, estará limitado solo para los casos requeridos bajo las orientaciones del docente.
48. Para estar en ceremonia de graduación el estudiante del grado 11, no deberá reprobado ninguna de las áreas / asignaturas, y deberá haber cursado con éxito los ciclos de formación estipulados por el SENA; convenio SENA-MEN.

PARÁGRAFO 1: Cualquier daño o deterioro causado por el o la estudiante a la planta física o bienes materiales, será reparado por él mismo y/o el Acudiente. Así mismo por cualquier material que le sea asignado por los docentes en las actividades académicas.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



PARÁGRAFO 2: Queda prohibido el ingreso a la institución toda clase de juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco, porte y consumo de alucinógenos y la comercialización de espectáculos cuya clasificación sea para mayores de edad.

PARAGRAFO 3: El cuidado y pérdida de los elementos mencionados en el numeral 46, es responsabilidad exclusiva del estudiante.

Conducto Regular.

Artículo 11 del Código de la Infancia y la Adolescencia “Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para iniciar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”.

El Conducto regular para efectuar los respectivos reclamos de los derechos consagrados en este manual de convivencia u otros consagrados en la Constitución y la Ley es:

1. Profesor de la asignatura
2. Director de grupo
3. Orientación y Consejería Escolar (Cuando la Institución cuente con la instancia)
4. Comité Institucional de Convivencia (Cuando la Institución cuente con la instancia)
5. Coordinación
6. Rector.

Agotados todos los recursos Institucionales los miembros de la Comunidad Educativa que después de ser atendidos sus reclamos y consideren que siguen lesionando sus derechos, elevarán las respectivas quejas o reclamos ante la autoridad competente.

PARAGRAFO: La Institución facilitará copia de todos documentos y demás pruebas necesarias para el debido proceso, las cuales serán solicitadas por escrito y atendiendo los tiempos contemplados en la ley para tales casos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



Los Estímulos a los Estudiantes

Un Estímulo es un reconocimiento personal e Institucional que refuerza un comportamiento positivo y adecuado, al ser aplicado u otorgado, se aumenta la posibilidad de que tal comportamiento se repita y/o incrementa.

Se otorgan estímulos a los(as) estudiantes que durante el Año Escolar se distingan por su rendimiento académico, espíritu creativo, de cooperación, que sobresalieron en certámenes deportivos, culturales, científicos; por su comportamiento, valores, liderazgo o espíritu social; toda distinción o estímulo que se otorgue será consagrado en un libro de actas especialmente diseñado para tal efecto, así mismo serán anotados en el observador del alumno de quien lo recibe. La institución otorgará los siguientes estímulos según sea el honor y motivo así:

Reconocimientos

er nombrada(o) Monitor por el profesor de la asignatura.

er nombrada(o) Representante de Grupo.

er representante de la Institución en actividades deportivas, culturales, científicas, ambientales, sociales y cívicas avaladas por la Institución (de acuerdo a su comportamiento y rendimiento académico) en actividades municipales, departamentales y nacionales.

Izar La Bandera

Gozarán de este reconocimiento los estudiantes que durante el desarrollo académico se hayan destacado por su rendimiento académico y excelente comportamiento. El director de grupo elegirá al estudiante que merezca tal reconocimiento.

Cuadro De Honor

Los tres mejores estudiantes de cada grupo tendrán el privilegio de aparecer en el cuadro de honor que deberá estar ubicado en un lugar visible por el resto del periodo académico.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



Mención De Honor

En la última izada de bandera se les otorgarán menciones de honor por sede y jornada a los estudiantes que se hayan destacado en el año escolar por su distinguida participación en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, ambientales, académicas y disciplinarias. Así mismo se expedirá una resolución de rectoría que exalte su esfuerzo, colaboración, cualidades, logros y facultades.

En asamblea de profesores se postularán los estudiantes que merezcan estas menciones de honor:

or espíritu de colaboración

or su sociabilidad y compañerismo

l mérito deportivo

or su rendimiento académico

or su excelente comportamiento

or su excelente presentación personal y perfil carmelitano.

or su rendimiento y espíritu emprendedor en el área técnica.



Recibir Banderas y/o Símbolos De La Institución

Los estudiantes destacados de 10º y 4º grado, como sobresalientes en su perfil académico, deportivo, espiritual, amor patrio, sentido de pertenencia, recibirán las banderas y/o símbolos de sus antecesores al finalizar el año escolar, en un acto simbólico y solemne en el que participan todos los estudiantes.

Medalla Al Merito

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



positiva y propicia a la atención y al trabajo mental intensivo desarrollando en las alumnas hábitos fundamentales de orden, disciplina y trabajo e inculcándoles sentido de responsabilidad. Por tanto, debe:

1. Elaborar la lista de su grupo en orden alfabético. Ejecutar el programa de Inducción de los y las estudiantes del grupo confiado a su dirección.
2. Desarrollar acciones de carácter formativo y hacer un seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
3. Orientar a las alumnas en la toma de decisiones sobre su rendimiento y comportamiento académico en unión con coordinación y psicorientación de la Institución (Cuando dicha instancia exista en la organización).
4. Promover el análisis de las situaciones conflictivas en los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
5. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres madres y/o acudientes, para coordinar la acción educativa.
6. Diligenciar el observador de los estudiantes del grupo a su cargo.
7. Participar en los programas de bienestar y actividades programadas para el grupo a su cargo.
8. Recibir a su grupo al iniciar la jornada de trabajo y en las distintas actividades extra clase.
9. Rendir periódicamente informes a rectoría sobre novedades y programas realizados.
10. Solicitar informes periódicos de los profesores sobre rendimiento académico de los estudiantes.
11. Informar oportunamente a las directivas del plantel y a los padres de familia sobre los casos de bajo rendimiento y mal comportamiento.
12. Responsabilizar de los elementos asignado a su grupo, y establecer procedimientos por medio de los cuales las alumnas se responsabilicen de los recursos confiando a su servicio.



Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

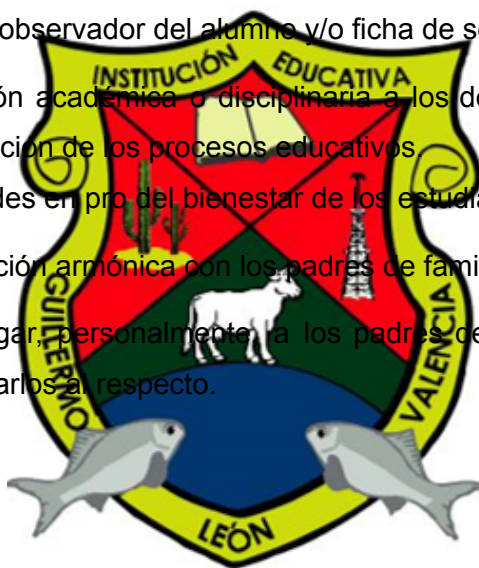
DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



13. Velar por la asistencia y puntualidad de las alumnas y dar a conocer a coordinación los casos de ausencia no justificados.
14. Cuidar la buena presentación de los estudiantes con el uniforme.
15. Llevar la planilla de control de asistencia de los estudiantes a su cargo.
16. Mantener las buenas relaciones con la comunidad educativa.
17. Orientar y corregir a los estudiantes a su cargo
18. Promover y organizar actividades que garanticen la participación de su grupo en los diferentes eventos organizados por la Institución Educativa.
19. Mantener al día el observador del alumno y/o ficha de seguimiento.
20. Solicitar información académica o disciplinaria a los demás docentes de su grupo, para evaluación de los procesos educativos.
21. Fomentar actividades en pro del bienestar de los estudiantes.
22. Mantener una relación armónica con los padres de familia de sus estudiantes.
23. Organizar y entregar, personalmente, a los padres de familia los informes periódicos y orientarlos al respecto.



Padre De Familia

Perfil:

Los padres de familia como los primeros educadores de sus hijas al seleccionar La institución Educativa Guillermo León Valencia, para compartir dicha responsabilidad se identifican con la filosofía y objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo.

En este contexto el padre de familia debe ser:

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



1. Una persona consciente de sus deberes como padre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.
2. Consecuente en las prácticas de su núcleo familiar de los valores que desarrolla la institución.
3. Promotor del espíritu de colaboración y servicio en las buenas relaciones con los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Guillermita.
4. Facilitador de ambientes que le permitan a sus hijos e hijas la toma de decisiones de acuerdo a su edad.
5. Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el colegio le programe.
6. Comprometido en el hogar y en el colegio con la formación académica y espiritual de sus hijos(as).
7. Responsable y puntual en los compromisos adquiridos con la institución.
8. Promotor del diálogo principio en el que se debe fundamentar la autoridad.



Derechos.

1. Gozar las garantías de ley, políticas, sociales y económicas planteadas en la constitución nacional.
2. Obtener el respeto por su persona, por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos de la institución.
3. Ser parte de la Asociación de padres de familia, elegir y ser elegido para Integrar los comités que en ésta se establezcan.
4. Participar en los comités Institucionales vigentes.
5. Recibir información objetiva y oportuna sobre el desempeño de sus hijos(as).

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



6. Ser escuchado en sus inquietudes y sugerencias para la buena marcha de la institución.
7. Solicitar permiso para retirar del Colegio a su acudido, dentro del horario de clase con la respectiva justificación.
8. Conocer y participar en la planeación, desarrollo y ejecución de actividades programadas por el plantel de carácter educativo y/o formativo.
9. Conocer las normas contempladas en el presente Manual.
10. Ser informado sobre las modificaciones que sufran los horarios, programas, actividades previamente establecidos y con antelación.
11. Estar informado sobre el seguimiento hecho a su acudido(a) ante las faltas de comportamiento, inasistencia, bajo rendimiento, logros, habilidades o fortalezas.
12. Ser atendido por los profesores en los horarios que la Institución señale para tal efecto.
13. Recibir asesoría y orientación de los directivos, de la psicóloga y profesores del plantel cuando lo estimen conveniente.



Deberes.

1. Los padres de familia deben contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus acudidos, por medio de la correcta educación familiar y estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los demás estamentos de la comunidad educativa.
2. Ser conscientes de su papel como primeros educadores y que el EE es un colaborador.
3. Comprender que no basta con matricularlos en el EE sino que es necesario acompañarlas durante todo el proceso educativo.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



4. Colaborar con el EE en el proceso formativo de sus hijas(os), apoyando a directivas y profesores en sus políticas, estrategias y programaciones educativas.
5. Tener claro el principio de la autoridad fundamentado en el diálogo. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad.
6. Velar porque su acudido cumpla las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia dentro y fuera del plantel.
7. Participar en los comités que sean requeridos y organizadas en el colegio.
8. Controlar en casa la realización de tareas, repasos, actividades escolares programadas.
9. Consultar la hoja de atención a padres de familia, para ser atendidas por los profesores en el horario estipulado y acatarlos para el mejoramiento disciplinario y académico.
10. Acudir oportunamente a todas y cada una de las citaciones de los profesores y/o directivos.
11. Controlar la presentación personal de sus hijos y velar porque asistan con el uniforme diario impecable y el de Educación Física o gala solo durante los días establecidas en el colegio.
12. Fomentar y apoyar la participación de sus hijos en los eventos de tipo cultural, académico, deportivo y religioso. Verificar la veracidad de la razón dada para las salidas del hogar cuando se justifique el cumplimiento de las actividades extra clase.
13. Solicitar personalmente permisos indispensables para faltar al colegio o salidas antes de la hora habitual.
14. Presentarse a coordinación con el/la estudiante luego de una ausencia, trayendo la debida justificación por escrita.
15. Reclamar informe académico en las fechas y horas establecidas para la entrega del mismo.
16. Devolver al director de grupo cualquier objeto, libros, útiles escolares o artefactos que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
17. Evitar los comentarios que atente con el buen nombre de la comunidad Guillermita.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



18. Proveer a sus hijos espacios en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
19. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
20. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico.
21. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia.
22. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
23. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.



Nuestro Uniforme

Uniforme De Diario Para Los Hombres Es:

- Camibuzo blanco de cuello blanco con rallas de color vinotinto, con el escudo de la institución al lado izquierdo por fuera.
- Pantalón de color café, con correa negra.
- Zapatos colegiales negros / café.
- Medias blancas sin dibujos y no tobilleras.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



Para Las Mujeres Es:

- Camibuzo blanco de cuello blanco con rallas de color vinotinto, con el escudo de la institución al lado izquierdo por dentro.
- Falda a cuadros, con pliegues de color vinotinto, blanco, rojo y líneas amarillas a cuatro dedos de la rodilla.
- Medias blancas sin dibujos a media pierna.
- Los adornos que se utilicen para el cabello (ganchos, moños, etc.) deben ir acordes con los colores del uniforme.

El Uniforme De Educación Física:

- Sudadera de color azul oscuro con franja blanca, según modelo estipulado por la Institución.
- Camiseta blanca, con cuello blanco con franjas azul oscuro, de igual forma se despliega en la manga y escudo de la Institución según modelo.
- Tenis totalmente blanco.
- Medias blancas sin dibujos.
- Camiseta interior blanca, sin estampados.
- Con el uniforme de Educación Física no se usan prendas ni accesorios.



Tipificación De Sus Faltas Con Su Respectivo Protocolo Para El Debido Proceso.

Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (.

- 3.1 **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras acciones que afecten la integridad de las personas.

- 3.2 **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- 3.3 **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- 3.4 **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

4. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6. **Ciberacoso escolar (Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

8. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



9. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

ue se presenten de manera repetida o sistemática.
ue causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Acciones Que Con Llevan A Situaciones Tipo I.

1. Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de Información emitidas por la Institución en su plataforma virtual.
2. Llegar tarde al Colegio o a clases en su jornada escolar de manera repetitiva por más de tres veces.
3. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



4. Vocabulario y modales inadecuados.
5. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
6. Traer a la institución mp3, mp4, cámaras, celulares, cualquier tipo reproductores de audio y video u otro objeto tecnológico sin previa autorización.
7. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde
8. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo. Sin el permiso correspondiente y de manera reiterada.
9. La permanencia en las aulas de clase de su grado de formación correspondiente o en cualquiera de los grados de formación, sin autorización; antes de iniciar la jornada y en los descansos.
10. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
11. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
12. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme de manera reiterativa.
13. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
14. Ingresar a la institución sin los implementos necesarios para las actividades escolares de manera reiterativa.
15. Falta de respeto o mal comportamiento en la cancha deportiva de manera reiterativa.
16. Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa. El o La docente considerará y valorará la falta según su criterio, el contexto de la falta y la reiteración de la misma.
17. Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por la institución.
18. Entregar las excusas después del tiempo requerido.
19. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
20. Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera, eucaristías y actos solemnes.
21. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos (con miembros de la Institución o de la Comunidad Educativa).



Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



22. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos de la institución.
23. Denigrar de la institución y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
24. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la institución y sus alrededores.
25. El consumo de licor o cigarrillo o de cualquier droga o estupefaciente dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
26. Ausentarse de la institución sin autorización del Rector o de autoridad competente.
27. La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento formativo.
28. Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.
29. Omitir el conducto regular.



PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

Debido Proceso Para Las Situaciones Tipo I.

De acuerdo con la ley:

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

387506656. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

387514096. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo 2. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones **TIPO I** conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación en el libro de disciplina escolar; si es reiterativa, anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos **realizado** entre las partes no se cumpla; la conciliadora escolar (Psicología en caso de existir) realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



PARÁGRAFO 1. Las situaciones tipo I cometidas por la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de llamadas telefónicas, por escrito y de la plataforma virtual de la Institución Educativa.

Acciones pedagógicas a tomar para situaciones tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- Realizar cartelera y/o charlas de reflexión.
- Hacer acompañamientos en horas de descanso.



Acciones Que Con Llevan A Las Situaciones Tipo II.

Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.

1. Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional)
2. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias psicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
3. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
4. Consumo de sustancias Psicoactivas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. La falta que no se contempló en los numerales anteriores.

Debido Proceso Para Las Situaciones Tipo II.

De acuerdo con la ley:

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



Parágrafo 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Protocolo A Seguir Por Parte De La Institución: Las Situaciones Tipo II Conllevan El Siguiente Proceso Por Parte De La Institución.

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. Los estudiantes deben realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



2. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
3. La coordinadora de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados en los hechos, por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al Padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y acciones pedagógicas correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.
6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



Acciones pedagógicas a Tomar Para Situaciones Tipo II.

- Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula

Acciones Que Con Llevan A Las Situaciones Tipo III.

Son todas aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presunto delito.

1. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
4. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos.
5. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
6. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
7. Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
8. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.



PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

Debido Proceso Para Las Situaciones Tipo III.

De acuerdo con la ley:

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Protocolo A Seguir Por Parte De La Institución:

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la persona que la acepta o rechaza. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
3. La coordinadora de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
4. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

Comité Escolar De Convivencia:

Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar Información.

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamentaciones:

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



SESIONES: El comité de Convivencia Escolar sesionará de forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando el presidente (RECTOR) lo considere.

Las decisiones del comité de convivencia escolar se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (RECTOR).

LIBRO DE ACTAS. El comité de convivencia escolar consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ley 1437 de 2011.



Asamblea de Padres de Familia.

Según el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DECRETO No 1286 del 27 ABR 2005 Por el cual se establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política y DECRETA:

ARTICULO 1. Ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994. Parágrafo.

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

ARTICULO 2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- 
- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
 - b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
 - c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
 - d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
 - e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
 - f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
 - g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

h. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

ARTICULO 3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:



a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



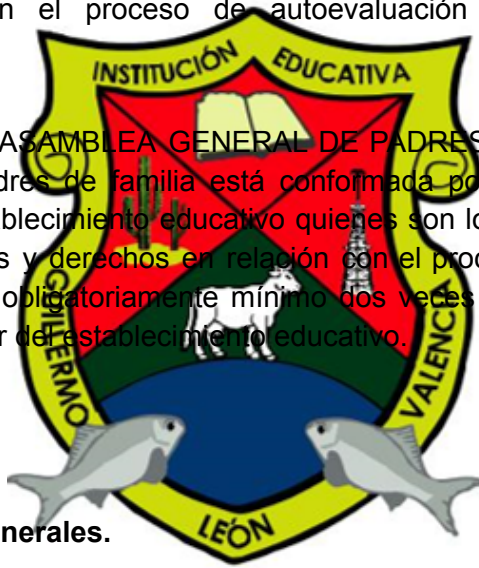
sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

ARTICULO 4. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.



Directrices Generales.

SECUNDARIA: 6° A 11°

- La entrada de los estudiantes es desde el momento que se abren las puertas de la institución, (6:30 a.m.). y, pueden seguir ingresando hasta las (7:00 a.m.)
- Cuando **halla** actividades que requieran la formación los estudiantes en la cancha principal, se realizará direccionamiento general; toda información extraordinaria con apoyo del docente en dirección de grupo.
- iniciación de la oración en cualquier día de la semana debe ser a las 7:02 a.m.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



- A las 7:05 a.m. se debe anotar en el sistema los estudiantes que a esta hora ingresan al colegio, se les entrega un taller con el valor de la puntualidad que deberá realizar en la biblioteca y pasar al salón de clases con el respectivo permiso de coordinación.

- Si el estudiante llega con el acudiente, este deberá pasar a rectoría y dejar por escrito el motivo de la llegada tarde. El estudiante ingresará al salón con su respectivo permiso.

- Ningún docente debe dejar ingresar a los estudiantes a clase si no lleva el permiso del rector o del docente de disciplina.

PRIMARIA: 1° A 5°

- La entrada de los estudiantes es desde el momento que se abren las puertas de la institución (6:30 a.m.) y pueden seguir ingresando hasta las (7:00 a.m.)

- La iniciación de la oración en cualquier día de la semana debe ser a las 7:02 a.m.



Cuando **halla** actividades que requieran la formación de los estudiantes se formaran en kiosco, se realizará direccionamiento general; toda información extraordinaria se formaliza con apoyo del docente en dirección de grupo.

- A las 7:05 a.m. se debe anotar en el sistema los estudiantes que a esta hora ingresan al colegio, se les entrega un taller con el valor de la puntualidad que deberá realizar en la biblioteca y pasar al salón de clases con el respectivo permiso de coordinación.

- Si el estudiante llega con el acudiente, este deberá pasar a rectoría y dejar por escrito el motivo de la llegada tarde. El estudiante ingresará al salón con su respectivo permiso del rector o del docente de

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



disciplina.

PRE – ESCOLAR

- La entrada de los estudiantes es desde el momento que se abren las puertas de la institución, (6:30 a.m.). y pueden seguir ingresando hasta las (7:00 a.m.)

- La iniciación de la oración en cualquier día de la semana debe ser a las 7:02 a.m.

- Cuando se den actividades que requieran la formación de los estudiantes se formaran en losco, se realizará direccionamiento general; toda información extraordinaria se formaliza con apoyo del docente en dirección de grupo.

- A las 7:05 a.m. se debe anotar en el sistema los estudiantes que a esta hora ingresar al colegio, se les entrega un taller con el valor de la puntualidad que deberá realizar en la biblioteca y pasar al salón de clases con el respectivo permiso de coordinación.

- Si el estudiante llega con el acudiente, este deberá pasar a rectoría y dejar por escrito el motivo de la llegada tarde. El estudiante ingresará al salón con su respectivo permiso del rector o del docente de disciplina.

SECUNDARIA: 6° A 11°.

- A la 1:00 p.m. el docente de disciplina la orden de organizar el salón, para proceder con la salida Va nombrando cada curso que se encuentra listo para salir.

- Los docentes que se encuentren en las aulas verificarán el buen porte del uniforme de los estudiantes en el momento de salir.

- Terminada la salida de los estudiantes, el docente de disciplina

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

“EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



pasa por cada salón, tomando nota del estado en que quedaron cada uno de ellos.

PRIMARIA: 1º A 5º.

- Jornada de la mañana
- Las docentes de cada grado en la última hora de clases, organizan el salón, disponen a los estudiantes para salir al salón. Los estudiantes de 1º a 5º se dirigen al portón con cada uno de los docentes directores de grupo.
- Se abre el portón a las 12:30 p.m. Los padres, madres y/o acudientes esperan a los estudiantes en el portón para su encuentro.
- Jornada de la tarde.
- Las docentes de cada grado en la última hora de clases, organizan el salón, disponen a los estudiantes para salir al salón. Los estudiantes de 1º a 5º se dirigen al portón con cada uno de los docentes directores de grupo.
- Se abre el portón a las 06:30 p.m. Los padres, madres y/o acudientes esperan a los estudiantes en el portón para su encuentro.



PRE ESCOLAR

Las docentes de cada grado en la última hora de clases, organiza el salón, dispone a los estudiantes para salir al salón. Todas deben estar organizadas en el salón.

- Se abre el portón a las 11:30 a. m. Los padres, madres y/o acudientes esperan a los estudiantes en el portón para su encuentro.

POR PARTE DEL RECTOR Y DE LOS DOCENTES DE DISCIPLINA.

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



El rector de la institución y los docentes de disciplina atenderá a los padres de familia o acudientes que deseen hablar con ellas, en sus respectivas oficinas, sólo en el horario que se estipula: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 8:30 a.m. y de 10:30 a.m. a 11:30 a.m. El portero llamará a las oficinas del rector o la sala de profesores para hacerle conocer que hay un padre de familia que la necesita.

Los docentes de disciplina pueden citar a padres de familia o acudientes en este horario o en cualquier otra hora si así lo requiere. **El portero llamará al docente de disciplina para hacerle conocer la citación que se tiene.**

No puede haber ningún padre de familia fuera de la oficina: en los pasillos de los salones o en los patios, excepto si tiene algún permiso especial o este acompañado de un directivo de la institución o el docente de disciplina.

POR PARTE DE LOS DOCENTES.

- El docente debe estar sentado en una de las salas de atención en la hora que se estipula como atención a padres de familia. Allí espera a mínimo tres padres de familia que haya citado o algún padre de familia que desea hablar con el docente.
- Si el docente cita algún padre de familia, debe en primer lugar enviar con anticipación una citación dejando evidencia en el sistema o en la carpeta de citaciones la firma de la estudiante que la recibió. En el momento del conversatorio con el padre, diligenciar en el formato de la evaluación de la atención a padres y en el formato anexo al observador.
- Si no llega ningún padre de familia, reporte su inasistencia en el libro de disciplina y en el observador con fecha y firma del estudiante y el docente.
- Si el estudiante solicita el permiso para salir del salón, Se pregunta para donde va
- Si es al baño, tenga en cuenta el tiempo que gasta (se hace una observación verbal o escrita, según lo disponga, si tarda mucho).

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



Si es para alguna oficina, debe ser llamada por el funcionario personalmente o por una mensajera que le presentará un escrito firmado. Al salir, le recuerda que debe traer un papel firmado indicando la hora que terminó. De no ser así no se debe ingresar al salón hasta que no lo autorice rector o docente de disciplina. (Los permisos deben ser restringidos y muy controlados)

- Por lo anterior es recomendable ceder un solo permiso y no ceder otro hasta que el anterior no llegue.
- Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar en el salón el mismo número de estudiantes con que inició excepto si otro docente lo requiera.
- Si al iniciar la clase, al docente le llega un estudiante sin un registro firmado por algún funcionario, debe solicitarle que traiga una autorización de ingreso por la del rector o docente de disciplina.
- Todas las excusas presentadas deben ser por escrito, con buena presentación en hoja de block tamaño carta.
- Los estudiantes deben presentarse en coordinación con la excusa escrita y la Docente de disciplina le entregará un registro firmado donde le servirá para comunicarle a los docentes que presentó la excusa en la rectoría.
- Se debe presentar incapacidad médica como requisito único para reprogramar evaluaciones, tareas o trabajos (con tres días hábiles posteriores al reintegro a las actividades escolares) de lo contrario los estudiantes pierde el derecho a la reprogramación y el juicio valorativo será (1.0), de igual manera los estudiantes que se ausente sin justa causa de una clase durante su jornada escolar, recibirán un juicio valorativo equivalente (1.0) en las actividades evaluativas en su ausencia. Su falla cuenta en cada una de las asignaturas.
- Todos los días de la semana en primera hora de clase el docente inicia la oración con la colaboración de un estudiante a las 7:05 a.m. en bachillerato, igualmente en primaria y preescolar.



Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



- Revise uniformes, maquillajes y accesorios, haciendo las anotaciones en el libro de disciplina; cada quince días en jornada pedagógica registre estas novedades en el observador de la estudiante.
- Para ingresar algún artículo electrónico a la institución, debe tener el aval del rector o del docente de disciplina y del docente que lo permite usar en su aula.
- Toda persona, docente, administrativo, estudiantes u otros, que ingresen artículos diferentes a los cotidianos, como artículos electrónicos (Portátiles, grabadoras, cámaras fotográficas, filmadoras, etc.), o algún otro artículo no cotidiano debe ser reportado en portería en el momento de entrar.
- La Institución Educativa Guillermo León Valencia, no responde por la pérdida de estos artículos.
- Al momento de salir debe reportar la salida del mismo.
- El estudiante no puede portar un celular durante su jornada escolar, esto lo podrá utilizar solamente en los momentos de descanso; Institución Educativa Guillermo León Valencia no se responsabiliza por la pérdida del artículo.
- En la portería de la institución queda restringida la recepción de loncheras y/o elementos escolares (el estudiante debe hablar con el docente para pactar el recibimiento de tareas y/o trabajos al día siguiente con su respectiva nota)
- Terminado el descanso, el docente llega al salón, observa sobre los pasillos exteriores que no haya estudiantes que se acerquen, si es así, déjelas entrar, en caso contrario, cierre la puerta, Tome asistencia y pase la lista de ausentes al rector o al docente de disciplina para que sean anotadas como retardos.
- Para ingresar una o varias estudiantes al aula, deben tener la autorización por escrito del rector o docente de disciplina.
- El director de grupo tomará acciones correctivas sobre los estudiantes que tengan varias anotaciones como llegada tarde después del descanso.

ESTUDIANTES AUSENTES

Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



En dirección de grupo de pre- escolar y primaria se registrarán en el libro de disciplina los estudiantes ausentes. En la segunda hora de clase de bachillerato el docente en el libro de disciplina los estudiantes ausentes. Si el docente sabe el motivo de la ausencia del estudiante escribirá la notación en el libro de disciplina.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



ACUERDO 006 (JULIO 28 DE 2.022)

**ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
PARA EL AÑO 2022 PREÁMBULO**

El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA** como instancia superior de la institución y en representación de la Comunidad Educativa, en sesión ordinaria del CONSEJO DIRECTIVO, según acta Numero 5, con el fin de fortalecer la unidad de todos sus integrantes, favorecer la sana convivencia en el marco general de los derechos humanos y en particular del cumplimiento de los deberes inherentes a cada uno de sus miembros y la práctica cotidiana de los valores institucionales y atendiendo a lo establecido en la ley 1620 del 2013 en relación con los ajustes al manual de convivencia por parte del comité de convivencia, adopta el presente Manual de Convivencia como una herramienta pedagógica coherente con el Proyecto Educativo Institucional, la ley de infancia y adolescencia y demás legislación coherente con el tema a legislar.

ACUERDO No. 006 de 28 DE JULIO 2022

Por la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA para la Comunidad Educativa:

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA**, en uso

de sus facultades legales y en especial las que le otorgan el Artículo 144 de la ley 115 y el Artículo 23 del decreto 1860 de 1994 en donde se concede la facultad de adoptar el reglamento y Manual de Convivencia de conformidad con la norma vigente y teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley en lo referente a las normas, leyes, decretos vigentes, fundamentalmente a la Constitución Nacional de 1991, las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, en especial Artículos 73 y 87 que establece el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos, Ley 87 de 1993, Ley 734 2002, Decreto 1278 2002, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, y demás normas concordantes.
2. Lo anterior se complementa con lo consagrado en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013, con el cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación y la prevención de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.
3. Que se debe revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan, atendiendo las responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



.Que se debe disponer del Manual de Convivencia como una herramienta Pedagógica que oriente el desempeño de cada uno de los miembros de la comunidad educativa desde el fortalecimiento de la convivencia sana, armónica y pacífica, en el marco de la práctica de los valores y en coherencia con la filosofía de la Institución, dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus Artículos 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y a los Artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente y la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

5. Que tanto los y las estudiantes, padres/ madres de Familia y acudientes, directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios generales y demás personas de la comunidad circundante interesados en pertenecer a la familia académica de la institución. Según la legislación, deben tomar conciencia de su responsabilidad para contribuir en la consecución de los propósitos y metas institucionales y por ello deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo basado en la participación democrática, para lo cual es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y con ello velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

6. Que el Artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la Ley 115 de 1994, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

7. Que el consejo académico del colegio en sesión realizada el día 8 DE JULIO de 2022 con el Acta No. 4 aprobó cambios al sistema institucional de Evaluación y armonización con el nuevo diseño del manual de convivencia del año 2022-2025.

8. Que el contenido del presente Manual de Convivencia es fruto de la concertación democrática y de la participación de representantes de toda la Comunidad Educativa Directivos Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa en general, por lo tanto su obligatorio cumplimiento y acatamiento en los procesos

9. institucionales, de acuerdo con la normatividad legal vigente y para la cual se encuentra avalado y aprobado por el Consejo Directivo según Acta No. 6 del 28 de julio de 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobó la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia después de un proceso de análisis, deliberación y consenso donde participaron en mesas de trabajo miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en sus niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar y contextualizar todos los procedimientos y normas institucionales de acuerdo a la ley vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Socializar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa, gobierno local y autoridades administrativas del orden distrital para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Propiciar la revisión permanente del presente Reglamento y/o Manual de Convivencia, según el procedimiento estipulado, para que se efectúen los ajustes, cambios, adiciones y reformas pertinentes y darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y a los Decretos en materia educativa.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA durante la vigencia 2022 - 2025, hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA

DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR

NIT. 824.006.075 – 9 DANE. 220011001386

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIO N.º 002925 - ABRIL 18 – 2018



ORIGINAL FIRMADO

10.



Dirección: Corregimiento Barranca Lebrija Aguachica (Cesar) **Celular:** 3176020397

E-mail: eebarrancalebrija@educacioncesar.gov.co

"EDUCACION GRANDEZA Y COMUNIDAD"